



ORDENANZA N° 1.214/14

VISTO:

El Convenio “Pavimento Calle Ap-Iwan”, Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho convenio la Provincia del Chubut transferirá a la Municipalidad de Trevelin en concepto de aporte no reintegrable la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) que serán aplicados en forma exclusiva y excluyente para la realización de la obra.

Que, la Municipalidad de Trevelin se obliga a ejecutar la obra por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha analizado dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todos los términos el Convenio “Pavimento Calle Ap-Iwan”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 15 de mayo de 2.014, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 05/14.-----